

Resolución de Gerencia General

N° 0034-2022-INGEMMET/GG

Lima, 6 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 0026-2022-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0107-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Año Fiscal 2022, fue aprobado por Resolución de Presidencia N° 0116-2021-INGEMMET/PE del 29 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite i), literal b), del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 0026-2022-INGEMMET/GG-OPP del 05 de mayo de 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 0224-2022-INGEMMET/GG-OPP-PRES del 05 de mayo de 2022, en el que se señala que la distribución de cifras a nivel de las diversas actividades de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico por toda fuente de financiamiento, ha resultado insuficiente para el financiamiento en determinadas asignaciones específicas, por lo que se requirió efectuar las respectivas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que permitieron la ejecución de gastos en las diferentes actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI 2022;

Que, mediante Informe N° 0107-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 06 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Gerencia General que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico correspondiente al mes de abril de 2022, de acuerdo con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE;

Que, conforme a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALURGICO, correspondiente al mes de abril de 2022;

Con el visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y de acuerdo con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, a través de las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de abril de 2022, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Esteban Bertarelli Bustamante

Gerente General
INGEMMET